

171992



26 AGO. 1971

.....
.....
CLASE A 43
SUBCLASE B

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: DON FRANCISCO PEREZ IBARRA

RESIDENCIA: ELCHE (Alicante)

ENUNCIADO: "NUEVO TIPO DE CALZADO DEPORTIVO"

Prioridad: Patente n.º del

MC/.



171992

26 A60, 1971

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).



26 A60. 1971

1 La presente invención se refiere como su enuncia-
do indica, a un nuevo tipo de calzado deportivo, cuyo resul-
tado es fruto de la dilatada experiencia que el estudio y
gran conocimiento del asunto han sugerido al solicitante y
5 cuya especial característica radica en el hecho de que el cor-
te que lo constituye, se conforma a base de un tejido compues-
to que comprende caucho plastificado denominado generalmente
PVC, que por una de sus caras se encuentra foamizado, o
lo que es lo mismo provisto de una delgada capa de espuma
10 de goma, a su vez forrada mediante una tela tradicional en
la industria del calzado.

El tipo de calzado deportivo que se propone,
estará fabricado en máquina de inyección, de modo que al
confeccionar la parte correspondiente a la suela, el corte
15 previamente acoplado en la máquina, se unirá perifericamen-
te con dicha parte formativa de la suela, ya que la materia
que compone la misma llegará en caliente. Mediante esta
característica se elimina la necesidad de efectuar el pega-
mento entre los tradicionales cortes para calzado deporti-
vo, que suelen ser de lona o bien de piel, cuyo pegamento
20 se llevaba a cabo, naturalmente mediante la adición de un
adhesivo adecuado a este tipo de fabricados.

Naturalmente la fabricación del calzado que se
propone, comprenderá una primera fase en la que se cortarán
25 previamente las diferentes piezas formativas del corte, y
posteriormente serán unidas mediante el clasico aparado al
objeto de poder incorporar el conjunto en el molde al que
se inyectará la materia líquida que al solidificarse habrá de
formar la suela, y que como queda dicho se mezclará y fun-
30 dirá con parte del propio corte, obteniéndose así una

171992



26 A60. 1971

1 hermeticidad a toda prueba.

5 Las características propias de la invención se comprenderán mejor al describirlas con ayuda del plano adjunto, en el cual la figura 1ª muestra una vista en alzado lateral de un calzado deportivo realizado según la invención, en tanto que la figura 2ª representa una sección dada por la línea de corte A-B de la indicada figura 1ª.

10 Conviene señalar, que aunque se ha representado un formato determinado de calzado, ello no es un límite en cuanto a las posibilidades de ejecución práctica, sino que tan solo tiene carácter meramente ilustrativo que facilita la comprensión de la idea que se va a exponer.

15 Como puede comprobarse teniendo a la vista el plano de mención, el calzado que nos ocupa, viene constituido por un corte, que por la sección que muestra en la figura 2ª se aprecia que está formado por una capa de caucho plastificado, preferentemente PVC, que formará la cara vista del corte propiamente dicho, en tanto que internamente recibe en íntima unión, una delgada lamina de goma espuma, que se referencia con (2), la cual posteriormente queda oculta por medio de un forro (3) a base de tela.

20 El corte así preparado, se dispondrá de modo que reciba a la parte formativa de la suela, que se indica con (4), de tal modo que dicha suela estará formada, como es tradicional, por un material similar al que forma la parte principal del corte, es decir (1) de modo que pueda fundirse con la periferia del mismo.

25 Naturalmente el corte en cuestión estará rematado, en los casos que sean necesarios, mediante un ribete que se indica con (5) el cual puede ser una tira de tela o

30



26 AGO. 1977

1 cualquier otra materia apropiada para el caso.

5 Dada la naturaleza sintetica que constituye el corte (1), es deducible, que el calzado puede confeccionarse en los más variados colores, con la particularidad, de que precisamente por ser un caucho plastificado, internamente
10 foamizado y forrado, este tipo de zapatos son sumamente apropiados para las practicas deportivas, en las que es frecuente que resulte dificil limpiar el corte, cuando se ha ensuciado precisamente por el uso. Sin embargo en este caso es realmente facil devolver al calzado su aspecto de nuevo, puesto que el material constitutivo del corte permite su limpieza de un modo alto comodo y simple.

15 Al propio tiempo también es de destacar que, por ejemplo el agua, será sumamente dificil que penetre hacia el interior del calzado, puesto que no existen practicamente líneas de cosido, sobre todo en la zona de unión del corte a la suela.

20 Existen, como es conocido, otro tipo de calzados que tampoco lleva línea de cosido entre el corte y la propia suela, aunque sin embargo la unión en estos no es tan perfecta como en el caso que nos ocupa puesto que, como antes se ha dicho, se realiza por medio de un adhesivo, que con el uso y agentes externos, suele deteriorarse permitiendo el paso de agua y humedades hacia el pie del
25 usuario. Sin embargo, en nuestro caso ello no es posible puesto que el propio corte (1) se fundirá en toda su periferia, con la propia suela al ser inyectada esta en caliente sobre el propio corte.

30 No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia

171992⁻⁶ -



1 comprenda perfectamente la idea que se desea ^{26460. 1977} ~~6460. 1977~~
asi como las ventajas que de su realización industrial han de
derivarse.

5 Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones,
se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclu-
siva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones
y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las
paginas siguientes:

10

15

20

25

30



26 AGO 1971

1
5
10
15
20
25
30

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:



26 AGO 1971

1

1a.- NUEVO TIPO DE CALZADO DEPORTIVO, que con independencia de la forma que adopte, esencialmente se caracteriza porque el corte constitutivo esta compuesto por un tejido que comprende una delgada capa de caucho plastificado, preferentemente PVC, que por su cara interna incorpora una lamina de goma espuma oculta al propio tiempo por un forro de naturaleza textil, todo ello de tal modo que se incorpora a una máquina de inyectar al objeto de que la materia que se suministra en caliente, formativa de la suela, se una intimamente y mezcle con la periferia del propio corte al ser este de igual o similar naturaleza que el material sintético constitutivo de tal suela.

5

10

15

2a.- Se reivindica por último como objeto que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita NUEVO TIPO DE CALZADO DEPORTIVO.

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente Memorias descriptiva que consta de ocho paginas mecanografiadas y dibujos que se acompañan.

20

Madrid, 26 de agosto 1.971

BERNARDO UNGRIA

P.D.

25

30

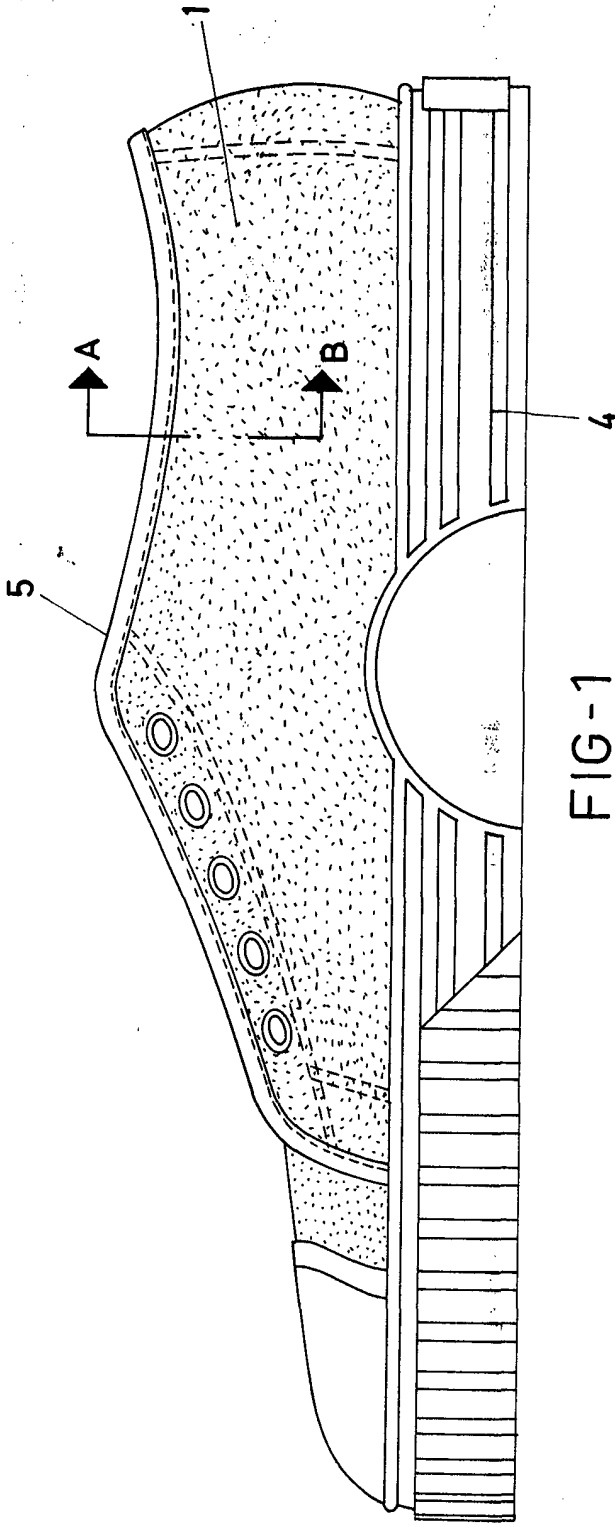


FIG-1

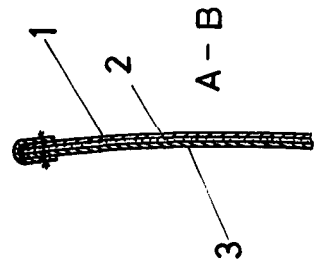


FIG-2

ESCALA VARIABLE
Madrid, 26 de agosto de 1971
BERNARDO UNGRIA
P. P.